



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR Nº 77

COPIAPO, 1 6 MAY 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

## **CONSIDERANDO:**

El Proyecto denominado "Reposición Liceo B-5 Mercedes Fritis M., Copiapó", financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.).

## **RESUELVO:**

1.- ASÍGNESE y entiéndase transferidos a la llustre Municipalidad de Copiapó, los bienes correspondientes al Proyecto "Reposición Liceo B-5 Mercedes Fritis M., Copiapó" financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama, F.N.D.R.

2.- TÉNGASE POR APROBADO el convenio de transferencia de fecha 14 de abril de 2016, suscrito entre el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Copiapó, y cuyo texto es el siguiente:

# CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

#### **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

A

## **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPO**

"REPOSICIÓN LICEO B-5 MERCEDES FRITIS M., COPIAPÓ"

## CÓDIGO BIP 30091565-0

En Copiapó, a 14 de abril del 2016, comparecen por una parte el GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT Nº72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendente don MIGUEL VARGAS CORREA, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante "el Gobierno Regional", y por la otra, la I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ RUT Nº 69.030.200-4, representada por don MAGLIO CICARDINI NEYRA en su calidad de Alcalde, ambos para estos efectos domiciliados en calle Chacabuco Nº 857, Copiapó.

# PRIMERO:

Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la llustre Municipalidad de Copiapó, los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado "REPOSICION LICEO B-5 MÉRCEDES FRITIS M., COPIAPÓ", financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 30091565-0.

# SEGUNDO:

Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:



#### EQUIPAMIENTO A TRANSFERIR PROYECTO: "RESPOSICION LICEO 64 - MERCEDES FRITIS NL - COPIAPO"

	BIP: 30001866 EGRESO/PAG				FACTURA		EQUIPAMIENTO							
r	FECHA	MONTO	r	FECHA	PROVEEDOR	монто	FECHA ACTA RECEPCIÓN	CANTIDAD	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN	LUGAR DONDE SE ENCUENTRA EL MEN O EQUIPAMIENTO	OBSERVACIO
98	16-03-2016	353380	16991	14-12-2015	ADVANTANGE COMPUTACION LTDA.	353380	17-02-2016	1	TELEVISOR	298658	363380	LG 421/340C		
								10	BALONES	11.681	139.004	HANDBOLL N°1		
118	30-03-2016	5022.0022	254	07-01-2016	KAREN ANDREA CORDOBA	502.002	17-02-2016	10	BALONES	12.184	144,990	HANDBOLL N°2		
								20	BALONES	9.160	218,000	AOTTEA		
117	30-03-2016	2.364.530	529636	10-03-2016	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA.	2.364.530	14-03-2016	1	CAMPANA	1.987.000	2.354.530	EXTRACCION DE GASES SOBREMESA 60CM, VENTANAS DE POLICARBONATO MICOELO OPTI		
								20	BALONES	11.381	270.868	FUTBOL CAFU OFFICIAL ANFA BLANCO MEGRO N°5		
								20	BALONES	7.501	180.428	FUTSAL CAFU EURO BLANCO NEGRO		
					AMPRICUEZ Y COMPAÑIA LTDA.	4396,805		20	BALONES	27.212	547.546	BASQUETBOL MOLTEN GES NIJS	LICEO MERCEDES FRITISN	NOTA DE CREDIT N°408-10-03-2016 por un valor de \$851-126
								20	WALLAS	46.086	1.098.371	DEPORTIVAS REGULABLES MINI  TORREDO AZUL 318 CM. X 1CM.  TORREDO ROPULGADAS		
								80	CUERDA DE GIMNASIA	1.501	107.171			
								2	BARRAS RECTA	18.501	45.175			
							17-03-2096	4	DISCO DE FIERRO	19.950	94.952	TORPEDO 10 KG.		
	30-03-2016			29-12-2015				4	DISCO DE FIERRO	9.975	47.461	TOMPEDO 5 KG.		
118		3.580.679	1532					4	DISCO DE FIERRO	4.588	23.745	TORPEDO 2,5 KG.		
								4	DISCO DE FIERRO	1.985	9,496	TORPEDO 1 KG.		
								30	HULAHULA	3.211	114.633	80CM.		
								10	BALONES	6.251	74.307	MEDICINAL SILICONA 1 KG.		
								10	BALONES	6.251	74.307	MEDICINAL SILICONA 2 KG.		
								10	BALDINES	6.251	74.307	MEDICINAL SILICONA 3 KG.		
								20	BALONES	3.021	71.900	GMMASIA RITMICA TORPEDO ROJO 6 PULGADAS		
								20	BALONES	27.212	547.646	BASQUETBOL MOLTEN GE6 *7	1	
								20	BALCINES	23.860	567,MM	VOLLEY N°5 MOLTEN V5M-3500 -SOFT TOUCH		
								10	BALONES	10.431	124.129	HANDBALL TORPEDO SLOCK N°1		
								10	BALONES	10,431	124.129	HANDBALL TORPEDO BLOCK N°2		
141	31.03.2016	1,046,806	222604	30-12-2015	METALURGICA SILCOSIL LTDA.	550313	14-03-2016	10	REPIGA	20.375	278.163	SILCOSIL METAL MADIERA 150XXXXX		MOTA DE CREDITO N°51795/30-03- 2016 - \$280.496
141	31-03-2016	1.046.805	224139	29-02-2016		776.988	14-03-2010	15	MESA	44.875	801.019	SILCOSIL CASINO ESTANDAR FORMALITA 1500/5X75		

### TERCERO:

La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto "REPOSICION LICEO B-5 MERCEDES FRITIS M., COPIAPÓ" Código BIP 30091565-0, sean destinados por la "llustre Municipalidad de Copiapó", al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la "llustre Municipalidad de Copiapó", por sí misma o a través de la entidad que ésta disponga.
- b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;

Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

### CUARTO:

En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

#### QUINTO:

La "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ", no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo de la Ilustre Municipalidad de Copiapó.

Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

#### SEXTO:

La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ".

## SEPTIMO:

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA** para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°677, del 11 de Marzo del 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don MAGLIO CICARDINI NEYRA, para actuar como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Copiapó consta en el Acta de Proclamación de fecha 29 de Noviembre del 2012 del Tribunal Electoral Regional.

# OCTAVO:

El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la llustre Municipalidad de Copiapó y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.

3.- Los bienes transferidos serán administrados en los términos del Convenio.

4.- Los bienes deberán ser destinados a los objetivos señalados en el convenio ya indicado. En caso contrario, revertirán al dominio del Gobierno Regional de Atacama.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MIGUEL VARGAS CORREA INTENDENTE REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

## DISTRIBUCION

1.- Ilustre Municipalidad de Copiapó

2- Jefa Div. Administración y Finanzas

3.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión

4.- Jefe Departamento de Presupuesto

5.- Encargado Área Seguimiento

6.- Asesoría Jurídica 7.- Oficina de Partes MVC/NGA/CZB/vag





# CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

#### **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

Α

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPO

"REPOSICIÓN LICEO B-5 MERCEDES FRITIS M., COPIAPÓ"

CÓDIGO BIP 30091565-0

En Copiapó, a 14 de abril del 2016, comparecen por una parte el GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Organica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e intendente don MIGUEL VARGAS CORREA, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante "el Gobierno Regional", y por la otra, la I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ RUT N° 69.030.200-4, representada por don MAGLIO CICARDINI NEYRA en su calidad de Alcalde, ambos para estos efectos domiciliados en calle Chacabuco N° 857, Copiapó.

## PRIMERO:

Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la Ilustre Municipalidad de Copiapó, los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado "REPOSICION LICEO B-5 MERCEDES FRITIS M., COPIAPÓ", financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 30091565-0

## SEGUNDO:

Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:



EQUIPAMENTO A TRANSFERIR PROYECTO: "RESPOSICION LICEO 86 - MERCEDES FRITIS IIL - COPIAPO

	EGRESOPAG	10			FACTURA						-	EQUIPAMIENTO		
NP	FECHA	монто	Nº.	FECHA	PROVEEDOR	MONTO	FECHA ACTA RECEPCIÓN	CANTEDAD	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	PREZIO	DESCRIPCIÓN	LUGAR DONDE SE ENCUENTRA EL BIEN O EQUIPAMIENTO	OBSERVACIO
98	16-03-2016	3533900	16991	14-12-2015	ADVANTANGE COMPUTACION LTDA.	353380	17-02-2016	1	TELEVISOR	298958	353380	LG 42LY340C		
					KAREN ANDREA CORDORA	502.002	17-02-2018	10	BALONES	11.681	139.004	· HANDBOLLN*1		
16	30-03-2016	502.002	254	07-01-2016				10	BALONES	12.184 144.99	144.990	HANDROLL N°2		
								20	BALONES 9.160	9.160	218.008	218.008 VOLLEY		
117	30-03-2016	2364530	629996	16-03-2016	MPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA	2.364.530	14-03-2016	1	CAMPANA	1.987.000	2,364,530	EXTRACCION DE GANES BORREMESA NOOM, VENTAMAS DE POLICARBONATO MODELO (PTI)		
								20	BALONES	11.301	270.868	FUTBOL CAFU CIFFICIAL MIFABLANCI MEGRO N°S		
								20	BALONES	7.581	180.428	FUTSAL CAFU EURO BLANCO MEGRO		
								20	BALONES	27212	647.646	BASQUETBOL MOLTEN GE6 N/6		
								20	VALLAS	46.066	1.095.371	DEPORTIVAS RECULABLES MINI		
								50	CUERDA DE CIMINADA	1.501	107.171	TORPEDO AZUL 318 CM, X 1CM.		
								2	BARRAS RECTA	18.981	45.175	TORPEDO BUPUL GADAS	LICEO MERCEDES FRITISM M,	
								4	DISCODE FIERRO	19.950	94.902	TORPEDO 10 KG.		
	30-03-2016				ANRIQUEZ Y COMPAÑA LTDA.	4.296.606	17-103-2016	4	DISICO DE FIERRO	9.975	47.481	TORPEDO S KG.		NOTA DE CREE N°408-10-03-20 por un veitor d \$894, 128
10		1580.679	1572	29-12-2015				4	DISCO DE FIERRO	4.900	2376	TORPEDIO 2,5 MG.		
								4	DISCODE FIERRO	1.995	9.496	TORPEDO 1 KG.		
								30	HULAHULA	1211	114.633	BUCSA		
								10	BALCINES	6.251	74.387	MEDICINAL SILICONA 1 KG.		
								10	BALONES	6.251	74.367	MEDICINAL SILICONA 2 KG.		
								10	BALONES	6.251	74.387	MEDICINAL SILICONA 3 KG.		
								20	BALCINES	3.021	71.900	GIMNASIA RITMICA TORPEDO ROJO 6 PULGADAS		
								20	BALONES	27.212	647.646	BASQUETBOL MOLTEN GE6*7		
								20	BALONES	23.860	567.868	VOLLEY N'S MOLTEN VSM 3500-SOFT TOUCH		
								10	BALONES	10.431	124.129	HANOBALL TORPEDO BLOCK N°1		1
								10	BALONES	10.431	124.129	HAMOBALL TORPEDO BLOCK N°2		
11	31-03-2016	1.046.005	222604	30-12-2015	METALURGICA SILCOSTIL LYDA.	550.313	14-03-2016	10	REPISA	23.375	278.163	SILCOSIL METAL MADERA 15/8/10/02		MOTA DE CREDITO
	A Grain		224139	29-02-2016		776.988	14-03-7016	15	MESA	44.875	44.875 801.019 SELCOSE CASENO ESTANDAR FORMALITA 1980/25/07		MOTA DE CREDITO N° 51.795/30-03- 2016 - \$280.496	

#### TERCERO:

.'11

La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto "REPOSICION LICEO B-5 MERCEDES FRITIS M., Código BIP 30091565-0, sean destinados por la "Ilustre Municipalidad de Copiapó", al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la "Ilustre Municipalidad de Copiapó", por sí misma o a través de la entidad que ésta disponga.
- b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;

Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

#### CUARTO:

En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

### QUINTO:

La "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ", no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo de la Ilustre Municipalidad de Copiapó. Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

#### SEXTO:

La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ".

## SEPTIMO:

La personería de don MIGUEL VARGAS CORREA para representar al Gobierno Regional de Atacama. consta en el Decreto Supremo N°677, del 11 de Marzo del 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don MAGLIO CICARDINI NEYRA, para actuar como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Copiapó consta en el Acta de Proclamación de fecha 29 de Noviembre del 2012 del Tribunal Electoral Regional.

#### OCTAVO:

El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Copiapó y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.

MAGLIO CICARDINI NEYRA ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE COPIAPO

MIGUEL VARGAS CORREA INTENDENTE REGIONAL **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** 

sinbucion

1. Municipalidad de Copiapó (1)
Depto Presupuesto GORE (1)
Jefe Div. Análisis y Control de Gestión GORE (1)
Asesoria Jurídica GORE (1).

CALD





# CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

#### **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

Δ

## **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPO**

"REPOSICIÓN LICEO B-5 MERCEDES FRITIS M., COPIAPÓ"

CÓDIGO BIP 30091565-0

En Copiapó, a 14 de abril del 2016, comparecen por una parte el GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT Nº72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendente don MIGUEL VARGAS CORREA, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante "el Gobierno Regional", y por la otra, la I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ RUT Nº 69 030.200-4, representada por don MAGLIO CICARDINI NEYRA en su calidad de Alcalde, ambos para estos efectos domiciliados en calle Chacabuco Nº 857, Copiapó.

## PRIMERO:

Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la llustre Municipalidad de Copiapó, los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado "REPOSICION LICEO B-5 MERCEDES FRITIS M., COPIAPÓ", financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 30091565-0

## SEGUNDO:

Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:



- -

ECLIPANIENTO A TRANSFERIR PROYECTO:	THESPONICION LICED 65 - MERCELIES FAITHS M C
-1	

	EGREBOIPAG	10			FACTURA							EQUIPAMIENTO		
*	FECHA	монто	w	FECHA	PROVEEDOR	MONTO	FECHA ACTA RECEPCIÓN	CANTIDAD	ARTÍCULO	PRECIO UNITAJBO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN	LUGAR DONDE SE ENCUENTRA EL BIEN O EQUIPAMIENTO	OBSERVACIO
98	16-03-2016	353380	18991	14-12-2015	ADVANTANGE COMPUTACION LTDA.	353380	17-02-2016	1	TELEVISOR	298968	363380	LG 421/340C		
								10	BALONES	11,681	139.004	HANDECLL N*1		
116	30-03-2016	502.002	264	07-01-2016	KAREN ANDREA CORDOBA	502,002	17-02-2016	10	10 BALONES 12.164 144.590 HANDBOLL N°2 20 BALONES 9.160 216.008 VOLLEY					
								20						
117	20-(13-2016	2.364.530	628896	10-03-2016	MPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA	2.364.530	14-03-2016	1	CAMPANA	1.987.000	2.364.530	EXTRACCION DE GAGES SUBREMESA ODM. VENTAMAS DE POLICARRIDMATO. MODELD OPTI		
								20	BALONES	11.381	270.869	FUTBOL CAFU OFFICIAL ANFA BLANCO MEGRO N°S		
								20	BALONES	7.581	180.428	FUTSAL CAFU EURO BLANCO NEGRO		
								20	BALONES	27.212	647.646	BASQUETBOL MOLTEN GE6 N/6		
								20	WALLAS	46,066	1.095.371	DEPORTIVAS REGULARLES MINI		
								60	CUERDA DE GINNASIA	1.501	107.171	TORPEDO AZUL 318 CM. X 1CM.		
								2	BAPBRAS RECTA	18.981	45.175	TORPEDO BIPULGADAS	LICEO MERCEDES FRITISM	
								4	DISCO DE FIERRO	19.950	94.962	TORPEDO 10 MG.		
								4	DISCO DE FIERRO	9.975	47.481	TORPEDO 5 KG.		MOSTA COC CONCENSOR
110	30-03-2016	3.580.679	15322	29-12-2015	ANRIQUEZ Y CONFWINA LTDA	4.395,605	17-03-2016	4	DISCO DE FIERMO	4,988	23.743	TORPEDO 2,5 NG.		NOTA DE CREDO N°400-10-03-201 par un valor di 1016,126
								4	DISCODE FIERRO	1.995	9.496	TORPEDO 1 KG.		(814,120
			,					30	нилнил	3.211	114.633	80CM.		
								10	BALONES	6.251	74.367	MEDICINAL SILICONA 1 KG.		
								10	BALONES	6.251	74.387	MEDICINAL SILICONA 2 KG.		
								10	BALONES	6.251	74.387	MEDICINAL SILICONA 3 KG.		
								20	BALONES	3.021	71.900	CHINASIA RITMICA TORPEDO ROJO 6 PULGADAS		
							-	20	BALONES	77 212	647,646	RASQUETBOL MOLTEN CE6 *7		
								20	BALONES	23,860	567.868	VOLLEY M'S MOLTEN VSM-JGHD-BOFT TOUGH		
								10	BALONES	10.431	124.129	HANDBALL TORPEDO BLOCK N°2		
								10	BALONES	10.431	124,129	HANDRALL TORPEDO BLOCK N°2		
			222604	30-12-2015	Carried State of Contract of the	550.313		10	REPISA	23.375	278.163	SLCOSIL METAL MADERA 150000032		NOTA DE CREDIT
141	31-03-2016	1.046.805	224139	29-02-2016	METALURGICA SILCOSIL LTDA.	776.988	14-03-2016	15	MESA	44.875 801.019 SECORE CASINO ESTANDAR FORMALITA 1SEE/SIOS		N° 51795/30-03- 2016 - \$280,496		

#### TERCERO:

, , ,

La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto "REPOSICION LICEO B-5 MERCEDES FRITIS M., COPIAPÓ" Código BIP 30091565-0, sean destinados por la "Ilustre Municipalidad de Copiapó", al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la "llustre Municipalidad de Copiapó", por sí misma o a través de la entidad que ésta disponga.
- b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia:

Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

#### CUARTO:

En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

## QUINTO:

La "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ", no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo de la Ilustre Municipalidad de Copiapó. Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

#### SEXTO:

La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ".

## SEPTIMO:

La personería de don MIGUEL VARGAS CORREA para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°677, del 11 de Marzo del 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don MAGLIO CICARDINI NEYRA, para actuar como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Copiapó consta en el Acta de Proclamación de fecha 29 de Noviembre del 2012 del Tribunal Electoral Regional.

#### OCTAVO:

El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Copiapó y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.

MIENDENTE

MAGLIO CICARDINI NEYRA ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE COPIAPO

MIGUEL VAROAS CORREA INTENDENTE REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Municipalidad de Copiapó (1)
 Depto Presupuesto GORE (1)

le Div. Análisis y Control de Gestión GORE (1) esoria Jurídica GORE (1).

CAL